las Haciendas Locales presentando el siguiente resumen por capítulos:

PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA
RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	3.806.720,00 euros
II	Impuestos Indirectos	84.340,00 euros
III	Tasas y Otros Ingresos	2.469.908,00 euros
IV	Transf. Corrientes	620.015,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	402.650,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	0,00 euros
VII	Transf. Capital	106.950,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	0,00 euros
	Total	7.490.583,00 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	2.777.358,77 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	3.867.656,23 euros
III	Gastos Financieros	116.387,67 euros
IV	Transf.Corrientes	352.933,05 euros
VI	Inversiones Reales	11.000,00 euros
VII	Transf. Capital	0,00 euros
VIII	Activos Financieros	0,00 euros
IX	Pasivos Financieros	365.247,28 euros
	Total	7.490.583,00 euros

PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO
"PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y DEPORTE DE NOJA"
RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	- euros
II	Impuestos Indirectos	- euros
III	Tasas y Otros Ingresos	391.000,00 euros
IV	Transf. Corrientes	450.000,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	- euros
VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf. Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	146.691,52 euros
	Total	987.691,52 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	266.321,17 euros
II	Gastos Bienes Ctes. y Serv.	485.187,31 euros
III	Gastos Financieros	30.000,00 euros
IV	Transf. Corrientes	2.800,00 euros
VI	Inversiones Reales	56.691,52 euros
VII	Transf. Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	- euros
	Total	841.000,00 euros

PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO
DEL AYUNTAMIENTO DE NOJA
RESUMEN POR CAPÍTULOS:

ESTADO DE INGRESOS

I	Impuestos Directos	3.806.720,00 euros
II	Impuestos Indirectos	84.340,00 euros
III	Tasas y Otros Ingresos	2.860.908,00 euros
IV	Transf. Corrientes	620.015,00 euros
V	Ingresos Patrimoniales	402.650,00 euros
VI	Enajenación Inversiones	- euros
VII	Transf. Capital	106.950,00 euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	146.691,52 euros
	Total	8.028.274,52 euros

ESTADO DE GASTOS

I	Gastos de Personal	3.043.679,94 euros
II	Gastos Bienes Ctes.Y Serv.	4.352.843,54 euros
III	Gastos Financieros	146.387,67 euros
IV	Transf. Corrientes	94.266,95 euros
VI	Inversiones Reales	67.691,52 euros
VII	Transf. Capital	- euros
VIII	Activos Financieros	- euros
IX	Pasivos Financieros	365.247,28 euros
	Total	7.881.583,00 euros

Noja, 2 de diciembre de 2008.–El alcalde presidente, Jesús Díaz Gómez.

08/16444

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

Exposición pública de la cuenta general del presupuesto, la de recaudación y la de administración del patrimonio correspondientes al ejercicio de 2007.

Dictaminadas por la Comisión Especial de Cuentas de este Ayuntamiento con fecha 28 de noviembre del 2008, la cuenta general del presupuesto, las de recaudación y la de administración del patrimonio, referidas al ejercicio del 2007, se exponen al público junto con sus justificantes e informe de dicha Comisión por espacio de quince días en las Oficinas Municipales, durante cuyo plazo y ocho días más, se podrán formular los reparos y observaciones que se consideren oportunos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Puente Viesgo, 28 de noviembre del 2008.–El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

08/16377

4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Urbanismo

Notificación de acuerdo de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

No habiéndose podido notificar a don Diego Olavarri Toca el escrito por el que se comunica el plazo de resolución, así como el devengo de la tasa de tramitación y la solicitud de documentación para completar el expediente relativo a solicitud de rehabilitación de cabaña para vivienda vinculada a explotación agrícola, tras haberse intentado a través del Servicio de Correos y Telégrafos, se procede a la publicación del presente anuncio al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

– Expediente: 306871.

– Promotor: Don Diego Olavarri Toca.

– Tipo de obra: Rehabilitación cabaña para vivienda vinculada a explotación agrícola.

– Emplazamiento: San Vicente de Toranzo (Corvera de Toranzo).

Vista la solicitud de autorización de actuación en suelo rústico, cuyos datos figuran en el epígrafe, conforme a la Ley 9/1992, de 18 de diciembre de Tasas y Precios Públicos del Gobierno de Cantabria, la citada autorización devenga una tasa de 36,07 euros (treinta y seis euros con siete céntimos), por lo que deberá efectuar el ingreso de dicha cantidad en los lugares de pago que figuran al pie del impreso modelo 046, que se acompaña. Así mismo se podrá efectuar el pago en la red de Cajeros Automáticos de Caja Cantabria, utilizando tanto tarjeta de crédito como de débito, y de cualquier entidad bancaria. Una vez efectuado el pago deberá aportar el ejemplar para la Administración en estas dependencias, sitas en Santander, calle Vargas 53, 8ª planta, C.P. 39010.

Contra el presente acuerdo podrá interponer reclamación económico-administrativa ante la Junta Económico Administrativa de Cantabria, o alternativamente y de forma potestativa recurso de reposición ante esta Unidad Administrativa, ambos en el plazo de quince días siguientes al recibo de la presente notificación, sin perjuicio de interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.

Santander, 6 de agosto de 2008.–Visto bueno, el director general de Urbanismo, Pedro Gómez Portilla.–El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.

En fecha 15 de julio de 08 ha tenido entrada en el Registro correspondiente de la Administración del Gobierno de Cantabria, el expediente de construcción en suelo rústico promovido por Vd. y remitido por el Ayuntamiento para su tramitación conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio al que se le ha asignado el número de referencia señalado al principio.

De conformidad con lo establecido en el citado artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, modificado por el artículo 16, apartado veintisiete de la Ley de Cantabria 7/2007, de 27 de diciembre, de Medidas Fiscales y de Contenido Financiero, se le comunica que el plazo máximo establecido para la resolución y notificación del procedimiento es de tres meses desde que la documentación completa tenga entrada en el registro del órgano competente para resolver, transcurridos los cuales podrá entender desestimada su solicitud.

Por último, se le indica que para cualquier consulta sobre el citado expediente, puede dirigir sus comunicaciones a la C/ Vargas nº 53, 8ª planta, 39010 (Santander).

Santander, 6 de agosto de 2008.–Visto bueno, el director general de Urbanismo, Pedro Gómez Portilla.–El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.

"N.R.: 306871

En relación con el expediente de rehabilitación de cabaña para vivienda vinculada a explotación agrícola promovido por VD., en suelo rústico de San Vicente de Toranzo, término municipal de Corvera de Toranzo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 108 a 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y dado que se trata de autorizaciones de carácter excepcional, deberá aportarse la documentación señala en el artículo 116.1.a), completada con la documentación recogida en el anexo del Decreto 57/2006, de 25 de mayo, por el que se aprueban las Normas Urbanísticas Regionales y que se relacionan a continuación:

1. Justificación del cumplimiento del artículo 114.6 de la Ley del suelo, por el cual los cerramientos se situarán de tal manera que la distancia mínima al límite exterior de la calzada, vial o camino sea de tres metros, debiendo los propietarios ceder gratuitamente al ayuntamiento, y acondicionar, con este límite, los terrenos necesarios para la ampliación del Viario preexistente.

2. Justificación de la inexistencia de repercusiones negativas de carácter ambiental y la integración de la actuación en el entorno.

a) Descripción sucinta del proyecto, así como de las infraestructuras y obras auxiliares. Necesidades de suelo y otros recursos naturales.

b) Listado de afecciones derivadas del proyecto, y de las infraestructuras y obras asociadas, (con inclusión de vertidos, residuos sólidos, residuos ganaderos, y emisiones producidas), que pueden generar impactos sobre el medio ambiente y en particular en la calidad y fragilidad del paisaje, la vegetación y la calidad de las aguas superficiales y subterráneas.

c) Descripción de las características ecológicas básicas del entorno, hasta donde se aprecien los impactos derivados del proyecto, con especial referencia a los suelos, la vegetación, la fauna y el paisaje.

d) Medidas previstas para reducir, eliminar o compensar los impactos ambientales significativos derivados del proyecto

3. Fotografías de todas las fachadas de la construcción a rehabilitar.

4. Justificar que la explotación agraria constituye una unidad técnico-económica de las características suficientes para que, entre los elementos de la explotación, exista una vivienda para uso de las personas que hayan de vivir y vivan real y permanentemente vinculadas a la correspondiente explotación.

5. Plano de situación de la parcela a escala entre 1/1.000 y 1/500 que permita identificar la forma, dimensiones y superficie de la parcela; la ubicación de la construcción indicando límites a linderos y a las vías de acceso; posición de la red eléctrica y características y cota del enganche; situación de las instalaciones de abastecimiento de agua o foco de captación de agua potable y descripción del sistema de evacuación y tratamiento de aguas residuales.

En tanto no se reciba dicha documentación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el transcurso del plazo máximo legal de tres meses de que se dispone para resolver y notificar la resolución, contados desde la finalización del período de información pública, queda en suspenso por el tiempo que medie entre la presente notificación y su efectivo cumplimiento.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común se comunica que de no aportarse la documentación o justificación documental de encontrarse en trámite de obtener la misma, en el plazo de 10 días se le tendrá por desistido de su petición.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Santander, 25 de agosto de 2008.–El jefe del Servicio de Urbanismo y Tramitación de Expedientes de la CROTU, J. Emilio Misas Martínez.

08/16161

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección General de Vivienda y Arquitectura

Notificación de incoación de expediente sancionador número DVRE-58/08.

De conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el expediente sancionador DVRE-58/08 que se tramita en esta Dirección General de Vivienda y Arquitectura, no se ha podido notificar al interesado, don Arturo José Cavia González en el domicilio señalado al efecto en la C/ José Mª Cossio nº 54, 3ºB de Santander.

Es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezca en las oficinas de la Dirección General de Vivienda y Arquitectura, sitas en la C/ Vargas nº 53 8ª planta de Santander en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, en horario de nueve a catorce horas. Si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para comparecer.

Acto a notificar:

- Incoación del expediente sancionador DVRE-58/08.
- Pliego de cargos.

Santander, 26 de noviembre de 2008.–El director general de Vivienda y Arquitectura, Francisco Javier Gómez Blanco.

08/16140